

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45478
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 23/03/2023
REF.:Comunic 29657 /23

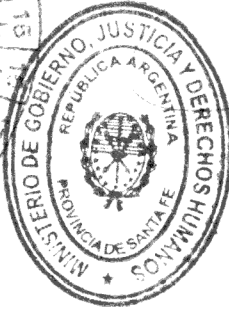


Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.



Abog. Maria Soledad Sanz
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 29657 234

SANTA FE, 9 de marzo de 2023.

ES COPIA

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Trámite Legislativo

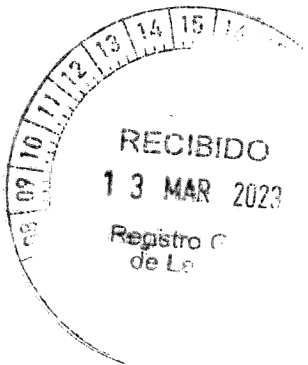
Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50326 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo provincial y Municipios y Comunas para la incorporación de sistemas de videovigilancia en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública, en particular lo siguiente:

- a) Los Municipios y Comunas beneficiarios de los diferentes convenios firmados;
- b) Los recursos asignados a cada Municipio o Comuna beneficiarios en el marco de dichos convenios;
- c) Individualización de cada una de las licitaciones de compras y obras iniciadas, indicando fecha de apertura y su estado actual.
- d) Individualización de los Municipios y Comunas donde ya cuenten con los sistemas de videovigilancia instalados y cual es la optimización que se logró a partir de su puesta en funcionamiento.”

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2840

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

19 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 00201-0246697-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se gestiona la aprobación de un Modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Seguridad y los Gobiernos Locales en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6°, Inciso e), de la Ley Provincial de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14070, que prevé la posibilidad de realizar aportes a dichos gobiernos mediante Convenios Específicos; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de los convenios a suscribirse con los municipios y comunas de la Provincia responde a la adquisición de Sistemas de Videovigilancia y demás equipamientos;

Que se acompaña en autos el Modelo de Convenio Ley N° 14070 que se pretende aprobar;

Que la gestión de referencia se encuentra expresamente autorizada por la Subsecretaria de Gestión Técnica y Administración Financiera de este Ministerio, en virtud de la facultad delegada a través de la Resolución Ministerial N° 735/22, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 877/90;

Que obra Pedido de Contabilización Presupuestaria debidamente autorizado por el Ministerio de Economía en cumplimiento de lo estipulado por el Decreto N° 155/03;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 3115/22;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 4°, Inciso e), de la Ley de Emergencia N° 14070, y en el Artículo 72°, Inciso 1), de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

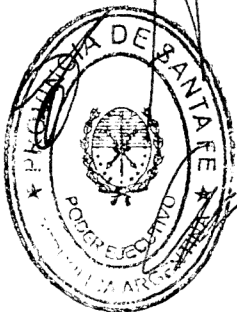
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Modelo de Convenio Ley N° 14070 – "Fondo de Fortalecimiento de Videovigilancia para Gobiernos Locales", a suscribirse entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y los Gobiernos Locales, que como Anexo I, en un total de tres (3) fojas útiles, se agrega y forma parte integrante del presente decisorio.

///

"2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

- 2 -

///

ARTÍCULO 2º: Autorízase al señor Ministro de Seguridad a suscribir con Municipalidades y Comunas el Convenio Ley N° 14070 – “Fondo de Fortalecimiento de Videovigilancia para Gobiernos Locales”, cuyo modelo se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad a liquidar y pagar hasta la suma de \$299.937.272 (pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos), por la implementación del Convenio Ley N° 14070 – “Fondo de Fortalecimiento de Videovigilancia para Gobiernos Locales”, y en un todo de acuerdo a los proyectos presentados y evaluados por parte del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: Impútese el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto General vigente y conforme la siguiente discriminación: Jurisdicción 22 - S.A.F. 1 - Programa 25 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 111 y 347 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 99 - Clasificación Geográfica: 82-996-0 - Finalidad 2 - Función 10.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

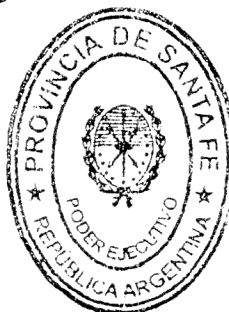
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

RUBÉN DIEGO RIMOLDI

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2840

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

ANEXO I

MODELO CONVENIO LEY N° 14070

Fondo de Fortalecimiento de Videovigilancia para Gobiernos Locales

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe representando en este acto por su titular **Director General de Policía (R) Rubén Diego José Rimoldi**, con domicilio legal en Primera Junta N° 2823 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD/COMUNA**, representada por _____, en su carácter de Intendente(a) Presidente(a) Comunal, con domicilio en _____ de la localidad de _____, Departamento _____, refrendando en cumplimiento de la normativa vigente por el/la _____, en su carácter de Secretario/a de _____, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD/LACOMUNA**", se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: APORTE EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA. El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo establecer el marco para la realización de un aporte no reembolsable en los términos del artículo 4 inciso e) de la Ley N° 14070, tendiente a la puesta en marcha o el fortalecimiento de los sistemas de Videovigilancia que oportunamente se encontraran bajo la gestión local del MUNICIPIO/COMUNA.

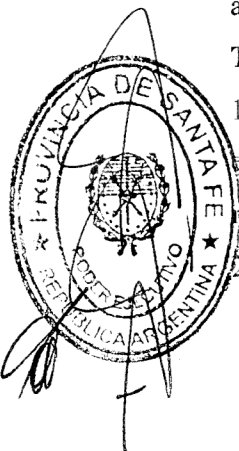
SEGUNDA: MONTO DEL APORTE. El monto asciende a \$..... (pesos.....) según surge del proyecto que el MUNICIPIO/COMUNA oportunamente presentara para la evaluación y que contara con la aprobación por parte del MINISTERIO.

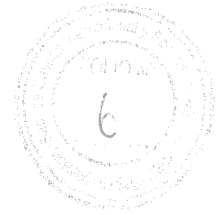
TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El MINISTERIO se compromete a:

- 1) Promover la co-producción de seguridad ciudadana apoyando la implementación de estrategias de prevención situacional en localidades identificadas como prioritarias por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.
- 2) Efectuar el desembolso de los fondos aprobados en el marco de la solicitud realizada por el

///

Imprenta Oficial - Santa Fe





///

Gobierno Local conforme a la Cláusula Segunda del presente.

3) Llevar a cabo el acompañamiento, asistencia técnica y evaluación de los proyectos locales seleccionados velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

LA "MUNICIPALIDAD/COMUNA" se compromete a:

1) Destinar los fondos recibidos en todo concepto en la puesta en marcha o el fortalecimiento de los sistemas de Videovigilancia bajo su cargo en los términos de la Ley N° 14070.

2) Contribuir en la implementación de estrategias destinadas a la prevención de las violencias, articulando esfuerzos con las autoridades públicas provinciales.

3) Someterse al correspondiente contralor por parte de las autoridades públicas provinciales presentando las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

CUARTA: PLAZO. Habida cuenta del carácter perentorio y temporal de la legislación que opera como marco del presente Convenio, éste solo podrá suscribirse en tanto se encuentra vigente dicha normativa o, en su caso, prórrogas o modificaciones. El presente convenio tiene un plazo máximo de cumplimiento de 12 meses desde el día de su firma, no pudiéndose en ningún caso prorrogarse.

Las actividades proyectadas continuarán hasta su normal finalización dentro del plazo convenido, pudiendo el **MUNICIPIO/COMUNA** rendir los aportes recibidos de manera anticipada, lo que produce el cese de vigencia por cumplimiento de objeto. La valoración y la decisión respecto del cumplimiento anticipado en los términos y del objetivo del presente Convenio de Colaboración es potestad exclusiva del MINISTERIO.

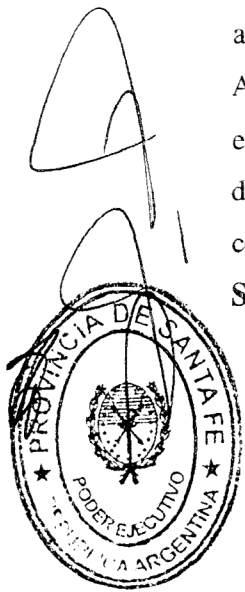
QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se comprometen a resolver cualquier eventual diferendo o controversia que pudiera suscitarse en forma colaborativa, de común acuerdo; en su caso, será de aplicación la Ley N° 7893.

A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

SEXTA: AUTONOMÍA. Las partes que suscriben el presente Convenio conservan su autonomía

///

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

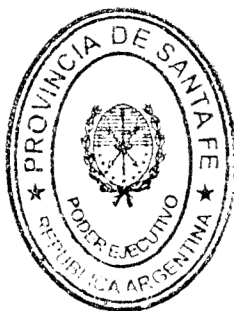
- 3 -

/// Poder Ejecutivo

administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de _____, Provincia de Santa Fe, a los ____ del mes de _____ de _____.

Imprenta Oficial - Santa Fe



“2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad



RESOLUCIÓN Nº -1301-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 00201-0247091-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la distribución de los fondos que a los fines del Artículo 4º, Inciso e), de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14070, se otorgarán a las distintas Municipalidades y Comunas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2840/22 se aprobó el modelo de Convenio específico a suscribirse con los Gobiernos locales, autorizándose a la Dirección General de Administración jurisdiccional a liquidar y pagar hasta la suma de \$299.937.272,00 (pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos);

Que obra nota de la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad de este Ministerio solicitando la aprobación de la distribución de los fondos, y detalle de la misma;

Que presta su conformidad el titular de la jurisdicción para la continuidad de la presente gestión;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Técnica y Administración Financiera de este Ministerio;

Que el aporte no reembolsable sólo se efectuará una vez presentado el Convenio Ley debidamente suscripto y también la expresa adhesión del Gobierno local al régimen de acceso a la información pública, en los términos del Decreto N° 692/09;

Que asimismo, la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse en un todo de acuerdo a la Resolución N° 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, incluyendo toda modificación que ésta tuviese, normas concordantes y disposiciones que rigen la materia, previstas en la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado la intervención de su competencia, sin objeciones legales que formular;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 4º, Inciso e), de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14070, y Decreto N°

///

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad



- 2 -

///
2840/22;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la distribución de los importes a favor de las Comunas y Municipios que se detallan en el Anexo Único, que en 2 (dos) fojas útiles se agrega y forma parte de la presente norma, en carácter de aporte no reembolsable destinado al fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia de los Gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4º, Inciso e), de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14070.

ARTÍCULO 2º: Establecer que sólo se efectuará la entrega de la suma consignada una vez suscripto el Convenio Ley N° 14070 – “Fondo de Fortalecimiento de Vigilancia para Gobiernos Locales”, aprobado por Decreto N° 2840 de fecha 19 de diciembre de 2022, y cumplimentada la adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos del Decreto N° 692/09.

ARTÍCULO 3º: Hacer saber que los aportes no reembolsables se otorgarán con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia -incluyendo toda modificación que ésta tuviese- normas concordantes y disposiciones que rigen la materia prevista en la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

ARTÍCULO 4: Regístrese, hágase saber y archívese.



Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD

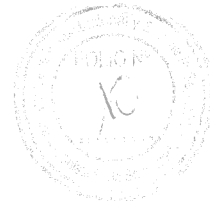
“2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad



RESOLUCIÓN Nº _____

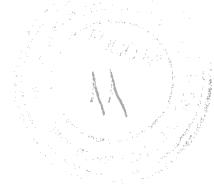
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO ÚNICO

LOCALIDAD/OTRO	MONTO SOLICITADO
1 MUNICIPALIDAD DE VERA	\$4.000.000,00
2 COMUNA DE GODDY	\$4.000.000,00
3 COMUNA DE CHAPUY	\$2.000.000,00
4 COMUNA DE TIMBUES	\$2.000.000,00
5 COMUNA DE FIGHIERA	\$1.000.000,00
6 COMUNA DE MARIA JUANA	\$2.000.000,00
7 MUN. VILLA GDOR GALVEZ	\$4.000.000,00
8 COMUNA DE VILLADA	\$850.000,00
9 COMUNA DE SANTA TERESA	\$1.509.000,00
10 COMUNA DE AURELIA	\$1.000.000,00
11 COMUNA SAN JOSE DE LA ESQUINA	\$2.000.000,00
12 COMUNA DE DESVÍO ARIJÓN	\$2.000.000,00
13 COMUNA DE EGUSQUIZA	\$2.000.000,00
14 COMUNA DE GRAL LAGOS	\$1.500.000,00
15 COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO	\$1.500.000,00
16 COMUNA DE MONJE	\$2.000.000,00
17 COMUNA DE BOUQUET	\$2.000.000,00
18 MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER	\$4.000.000,00
19 MUNICIPALIDAD SAN GENARO	\$4.000.000,00
20 COMUNA DE JOSEFINA	\$2.000.000,00
21 COMUNA DE MARGARITA	\$2.000.000,00
22 MUNICIPALIDAD DE ROMANG	\$4.000.000,00
23 COMUNA DE HUANQUEROS	\$750.000,00
24 COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN	\$2.000.000,00
25 MUNICIPALIDAD SAN JORGE	\$4.000.000,00
26 MUNICIPALIDAD EL TRÉBOL	\$4.000.000,00
27 COMUNA CARLOS PELLEGRINI	\$2.000.000,00
28 MUNICIPALIDAD DE CASILDA	\$4.000.000,00
29 COMUNA DE CORONEL DOMÍNGUEZ	\$2.000.000,00
30 COMUNA DE LOGROÑO	\$2.000.000,00
31 COMUNA EMPALME VILLA CONSTITUC	\$1.500.000,00
32 COMUNA DE TEODELINA	\$2.000.000,00
33 COMUNA COLONIA ALDAO	\$1.000.000,00
34 COMUNA DE CORONEL BOGADO	\$2.000.000,00
35 COMUNA DE BUSTINZA	\$1.000.000,00
36 MUNICIPALIDAD DE TOTORAS	\$2.000.000,00
37 COMUNA DE CARRIZALES	\$1.000.000,00
38 COMUNA DE SERODINO	\$800.000,00
39 COMUNA DE VILLA ELOISA	\$1.000.000,00
40 COMUNA DE CORREA	\$1.500.100,00
41 MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ	\$4.000.000,00
42 COMUNA DE OLIVEROS	\$1.000.000,00
43 COMUNA DE SALTO GRANDE	\$1.510.172,00
44 COMUNA DE ALBARELLOS	\$2.000.000,00
45 COMUNA DE RUEDA	\$2.000.000,00
46 COMUNA DE PEYRANO	\$1.250.000,00
47 COMUNA DE SARGENTO CABRAL	\$2.000.000,00
48 COMUNA DE CAÑADA RICA	\$2.000.000,00
49 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA	\$4.000.000,00
50 COMUNA DE ZAVALLA	\$2.000.000,00
51 COMUNA DE AREQUITO	\$1.800.000,00
52 COMUNA DE GODEKEN	\$1.000.000,00
53 COMUNA DE BIGAND	\$1.000.000,00
54 COMUNA DE BERABEVU	\$2.000.000,00
55 COMUNA DE CHABAS	\$1.500.000,00
56 COMUNA DE GARABATO	\$2.000.000,00
57 COMUNA DE FORTIN OLMOS	\$2.000.000,00
58 COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES	\$2.000.000,00
59 COMUNA DE LOS AMORES	\$2.000.000,00
60 COMUNA DE TORTUGAS	\$2.000.000,00
61 COMUNA DE MAGGIOLO	\$2.000.000,00
62 COMUNA DE SOLDINI	\$1.000.000,00
63 COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ	\$1.000.000,00
64 COMUNA DE IBARLUCEA	\$1.000.000,00
65 COMUNA DE ALVAREZ	\$2.000.000,00

///

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



///

66	COMUNA J.B.MOLINA	\$1.250.000,00
67	MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION	\$4.000.000,00
68	COMUNA DE ACEBAL	\$2.000.000,00
69	COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE	\$2.000.000,00
70	COMUNA DE AMBROSETTI	\$2.000.000,00
71	COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL	\$2.000.000,00
72	MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA	\$4.000.000,00
73	COMUNA DE MARIA TERESA	\$2.000.000,00
74	COMUNA DE MURPHY	\$2.000.000,00
75	COMUNA DE THEOBALD	\$2.000.000,00
76	COMUNA DE HELVECIA	\$2.000.000,00
77	COMUNA DE FUENTES	\$2.000.000,00
78	MUNICIPALIDAD DE RUFINO	\$2.000.000,00
79	COMUNA DE CORONEL ARNOLD	\$2.000.000,00
80	COMUNA DE PINERO	\$2.000.000,00
81	MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO	\$4.000.000,00
82	COMUNA DE EMILIA	\$2.000.000,00
83	MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO	\$4.000.000,00
84	COMUNA DE ELORTONDO	\$2.000.000,00
85	MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ	\$4.000.000,00
86	MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA	\$4.000.000,00
87	MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA	\$4.000.000,00
88	MUNICIPALIDAD DE CARCARANA	\$4.000.000,00
89	COMUNA DE SANTA ISABEL	\$2.000.000,00
90	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	\$4.000.000,00
91	COMUNA DE TACURAL	\$2.000.000,00
92	COMUNA DE COLONIA ITURRASPE	\$2.000.000,00
93	COMUNA DE WHEELERIGHT	\$2.000.000,00
94	MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL	\$4.000.000,00
95	COMUNA DE HERSILIA	\$2.000.000,00
96	MUNICIPALIDAD DE CERES	\$4.000.000,00
97	COMUNA DE LA PELADA	\$2.000.000,00
98	COMUNA DE SARMIENTO	\$2.000.000,00
99	COMUNA DE SAN JERONIMO DEL SAUCE	\$2.000.000,00
100	COMUNA DE HIPATIA	\$2.000.000,00
101	COMUNA DE PROGRESO	\$2.000.000,00
102	MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO	\$4.000.000,00
103	COMUNA DE URANGA	\$2.000.000,00
104	MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES	\$4.000.000,00
105	COMUNA DE CRISPI	\$2.000.000,00
106	MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	\$4.000.000,00
107	COMUNA DE SANFORD	\$2.000.000,00
108	COMUNA DE ARMINDA	\$2.000.000,00
109	FRAY LUIS BELTRAN	\$6.000.000,00
110	COMUNA DE RICARDONE	\$2.000.000,00
111	MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO	\$4.000.000,00
112	COMUNA DE EUSTOLIA	\$2.000.000,00
113	COMUNA DE RAMAYON	\$2.000.000,00
114	MUNIC DE LAS PAREJAS	\$4.000.000,00
115	MUNIC DE LAS ROSAS	\$4.000.000,00
116	COMUNA DE DIEGO DE ALVEAR	\$2.000.000,00
117	COMUNA DE PAVON	\$2.000.000,00
118	COMUNA DE PAVON ARRIBA	\$2.000.000,00
119	COMUNA DE GENERAL GELLY	\$2.000.000,00
120	COMUNA DE ARTEAGA	\$2.000.000,00
121	COMUNA DE FIRMAT	\$2.000.000,00
122	COMUNA DE CEPEDA	\$2.000.000,00
123	MUNICIPALIDAD DE ROLDAN	\$2.000.000,00
124	COMUNA DE VILLA MUGUETA	\$1.500.000,00
125	COMUNA DE LUIS PALACIOS	\$1.500.000,00
126	MUNICIPALIDAD DE SUARDI	\$1.718.000,00
127	COMUNA DE PUJATO	\$2.000.000,00
128	COMUNA DE LOS MOLINOS	\$2.000.000,00
129	MUNICIPALIDAD DE CORONDA	\$2.000.000,00
130	COMUNA DE SAN JERONIMO SUD	\$2.000.000,00
131	COMUNA DE MAXIMO PAZ	\$2.000.000,00
		\$299.937.272,00

[Firma manuscrita]

“2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad -
1ra Junta 2823 – Oficinas 11/12 1er Piso – Santa Fe – CP (3000)
Tel. 4505100 . Int. 6239- 6243



Ref. Expediente Nro: 02004-0007313-8

Cámara de Diputados

Nota Nro 45478 pedido de informe en relación a los convenios firmados entre el poder ejecutivo y municipios y comunas para la incorporación de sistemas de videovigilancia en el marco de la ley de emergencia en seguridad pública"

// Atento al pedido remitido por la Cámara de Diputados oportunamente, se cumple en informar:

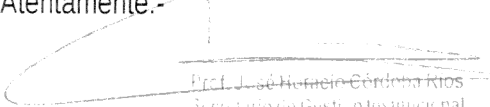
Inc. a) y b) : Mediante Resolución Nro 1301 de fecha 27/12/2022 se autoriza la distribución de importes a favor de diferentes municipios y comunas.

En la misma se individualizan los gobiernos locales beneficiados y los montos que con posterioridad fueron otorgados. (Vef fojas 3 a 6).

En otro orden de cosas y a fin de brindar información actualizada a la fecha, se remiten las presentes a la **SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** a fin de instar mediante la intervención de la Dirección General de Administración, se informe efectivamente y de acuerdo al listado del ANEXO ÚNICO de la Resolución 1301/22, se detalle cuales gobiernos locales han procedido fehacientemente a presentar rendición de los aportes entregados por parte de este Ministerio de Seguridad en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y Servicio Penitenciario Nro 14,070 Art.4 Inc. e) , adjuntando al presente copia simple de dichas actuaciones.

Hecho, se peticiona el retorno de esta gestión a fin de dar contestación definitiva.-

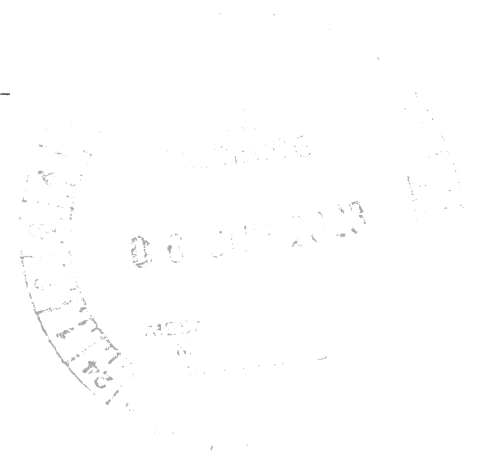
Atentamente.-


Prof. José Homero Córdoba Ríos
Secretario de Gestión Institucional
y Social de la Seguridad
Ministerio de Seguridad

Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad, 02 de Junio de 2023.-

mlc

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



Ref. Expte. N° 02004-0007313-8. Pedido de informe en relación a los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo y Municipios y Comunas para la incorporación de sistemas de videovigilancia en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de octubre de 2023.

Señora
Coordinadora Ejecutiva y Relacional a/c
Secretaría Privada
Luciana Ringa
Ministerio de Seguridad
S _____ / _____ D

Conforme instrucciones recibidas por la superioridad; se remite el presente expediente obrando las intervenciones de las áreas pertinentes en relación a lo solicitado.

Sirva esta de atenta nota de estilo.

D.P

ABOG. NICOLAS DELLA FELICE
Subsecretario de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SEGURIDAD

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera
Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4505100 | Int. 6462-6428

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de octubre del 2023.

Ref: "Expte N° 02004-0007313-8
Cámara de Diputados"

Con los informes producidos, pasen las actuaciones administrativas de referencia a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**.

Sin más, aprovecho a saludarlo atentamente.

M.S.



CLAUDIO MIGUEL BRILLÓN
MINISTRO DE SEGURIDAD

